

protesta de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, dijo: llamarse como queda dicho, natural de Alvarado, residente ántes en este puerto y hoy transeunte, ejercicio militar. Se le leyó por el Juez que suscribe, y ante los testigos de asistencia, las citas que hacen de su persona los Sres. Lics. Joaquin María Alcalde y Leonardo López Portillo en la acusacion contra el C. Gobernador de este Estado, general Luis Mier y Terán, cuya acusacion corre de la foja 171 á la 177, vuelta de este expediente y de cuyo contenido quedó plenamente enterado, en lo conducente el C. Loredó. Preguntado si fué aprehendido la noche del veinticuatro de Junio de este año en dónde y por quién, dijo:

Que no fué aprehendido por nadie. Preguntado si observó que el C. Gobernador haya estado, y á qué horas en el cuartel del Batallon número 23, y exprese cuanto más sepa con relacion á los acontecimientos que tuvieron lugar en dicho cuartel, dijo:

Que se hallaba de servicio en la noche del veinticuatro en el cuartel del Batallon número 25, y oyó unos tiros hácia el rumbo del cuartel número 23, y que inmediatamente, cumpliendo con su deber como oficial de guardia, mandó poner á ésta sobre las armas, y luego pidió permiso al Jefe de su cuerpo, el teniente coronel del 25 Batallon, Rosalino Martínez, para poner todo el batallon sobre las armas, lo cual se ordenó se verificara: que despues concluyó su servicio recibiendo órden del Ministerio de la Guerra para presentarse en México á dicho Ministerio, cuya órden cumplió.

Instado por el ciudadano Juez para que expusiera con

la más plena libertad lo que á más de lo declarado, sepa y dijera si oyó alguna otra cosa relativa á los acontecimientos de la noche ya mencionada, dijo:

Que nada oyó respecto de la pregunta que se le hace, pues apenas tuvo el tiempo preciso y limitado para salir de este puerto por el tren de subida del dia 25 de Junio.

Que lo que ha declarado es la verdad, en lo que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta declaracion, agregando que además de las generales que expuso, es de edad de veintisiete años, y lo firmó por ante el C. Juez interino, Lic. Biviano Beltran y testigos de asistencia que damos fé.—*J. Biviano Beltran.* (Rúbrica).—*Antonio Loredó.* (Rúbrica).—De asistencia.—*Cárlos A. Ortega.*—*José de Salas.* (Rúbrica.)

H. Veracruz, Octubre catorce de mil ochocientos setenta y nueve.—Vista la cita que resulta de la declaracion del C. Antonio Loredó al teniente coronel del Batallon número 25, C. Rosalino Martínez, evácuese dicha cita, librándose al efecto oficio al C. Comandante General de la plaza, para que libre sus órdenes á fin de que comparezca ante este Juzgado el citado C. Martínez, para que rinda la declaracion que corresponda. Lo decretó y firmó el C. Juez interino de Distrito. Damos fé.—*Beltran.* (Rúbrica).—De asistencia—*Salas.* (Rúbrica).—*Ortega.* (Rúbrica).—Se libró el oficio al C. Comandante General.

Un sello que dice Juzgado de Distrito del Estado de Veracruz Llave.—H. Veracruz, Octubre quince de mil ochocientos setenta y nueve.—En quince del corriente, presente en el Juzgado el C. Capitan Angel Alvarez, del Batallon número 23, y prévia la protesta de decir verdad en lo que

supiere y fuere preguntado, expresó llamarse como queda dicho, natural de Oaxaca, mayor de edad, vecino de esta ciudad.

Preguntado: Dónde se encontró la noche del 24 al 25 de Junio último, dijo: estaba de guardia de prevención de su cuartel la noche referida: que como á las doce y media de la noche se le presentaron en clase de arrestados de orden superior los oficiales Rubalcaba y Caro; que se recibió de ellos y á poco recibió otros presos conducidos por una escolta de cuatro soldados del Batallon 25 y cuatro policías, todos al mando del subteniente Carlos Aviet, que se los entregó al declarante de orden superior, siendo el número de los presos siete paisanos; que los colocó en un cuarto frente al de banderas; que no creyéndolos seguros el que responde al dejarlos en dicho sitio, trató de pasarlos á unos calabozos interiores; pero que al sacarlos para conducirlos á los calabozos mencionados, se echaron sobre la guardia instigados por los oficiales Caro y Rubalcaba, tomando algunos de ellos las armas de la misma guardia, produciéndose un motin que se vió en la necesidad el declarante, en cumplimiento de su obligacion, de reprimir con el resto de la guardia, resultando de parte de ésta dos soldados heridos y uno muerto, é igualmente muertos los oficiales y paisanos de que se ha hecho referencia. Que concluido este desgraciado suceso dió inmediatamente parte á la Mayoría de plaza; que concluido todo se presentó en el referido cuartel el C. Gobernador, general Luis Mier y Terán, á quien le dió inmediatamente parte de los sucesos, verbalmente, quien le ordenó que recogiera los cadáveres y los pusiera en el interior del cuartel.

Preguntado: Si á la hora de los acontecimientos que refiere se encontraba en el cuartel el C. Gobernador del Estado y qué parte tuvo en ellos.—Contestó: que ya tiene dicho en su respuesta que el C. Gobernador llegó al cuartel despues de los sucesos de que ha hecho referencia, y por lo mismo, no tuvo parte alguna respecto de ellos.

Instado para que diga con entera libertad cuanto más supiere acerca de los hechos referidos, y de cualquiera otro incidente relacionado con dichos sucesos, contestó: que nada tiene que agregar á lo que ha declarado, ni podría, como oficial de la guardia del cuartel, estar al tanto de lo que pudo acontecer ántes de recibir los presos. Y leida que fué esta declaracion en ella se afirmó y ratificó, firmando con el C. Juez y los testigos de su asistencia, que damos fé.—*J. Biviano Beltran.* (Una rúbrica).—*Angel Alvarez.* (Una rúbrica).—De asistencia.—*José de Salas.* (Rúbrica).—*Carlos A. Ortega.* (Rúbrica).

H. Veracruz, Octubre quince de mil ochocientos setenta y nueve.—No habiendo comparecido ante este Juzgado los soldados Antonio Torres y Valentin Castillo, del Batallon número 23, líbrese segundo oficio al señor Comandante general de esta plaza, á fin de que se haga comparecer á los soldados referidos, para la audiencia de mañana á las once de ella.—*Beltran.* (Rúbrica).—De asistencia.—*José de Salas.* (Rúbrica).—*Ortega.* (Rúbrica).

En la misma fecha se libró el oficio. (Rúbrica).

Juzgado de Distrito del Estado de Veracruz Llave.—H. Veracruz, Octubre diez y seis de mil ochocientos setenta y nueve.—En la fecha compareció ante el Juzgado el C. teniente coronel del batallon número 25, Rosalino Martinez,

y previa la protesta de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, dijo: llamarse como queda dicho; que es teniente coronel, jefe accidental del expresado batallon, natural de Juchitan, mayor de edad y vecino de esta ciudad.—Se le hizo presente por el suscrito Juez, que en la declaracion del C. Antonio Loredó, que corre á fojas 195 de este expediente hizo una referencia al C. teniente coronel Martínez, que se halla presente, cuya cita se le leyó íntegra al expresado jefe, que impuesto de ella dijo: Que efectivamente en las primeras horas de la mañana del día veinticinco se oyeron tiros hácia el rumbo del batallon número 23, que con tal motivo dispuso que la guardia tomara las armas y formara en su puesto, disponiendo asimismo, que el C. mayor del cuerpo con los oficiales presentes en el cuartel ocurriesen á las cuadras á alistar las compañías y estar en aptitud hasta nueva órden. Que no recuerda en este momento qué oficial se hallaba de guardia; pero que siendo el C. Antonio Loredó oficial del cuerpo debió estar en el cuartel.—Que es cuanto puede decir respecto de la cita que se le hace.

Y leída que le fué esta declaracion, en ella se afirmó y ratificó firmando con el C. Juez y los testigos de asistencia que damos fé.—*J. Biviano Beltran.* (Rúbrica).—*Rosalino Martínez.* (Rúbrica).—De asistencia.—*José de Salas.* (Rúbrica).—*Cárlos A. de Ortega.* (Rúbrica).

H. Veracruz, Octubre veintidos de mil ochocientos setenta y nueve.—Para perfeccionar estas diligencias ampliense las declaraciones de los CC. tenientes coroneles Rosalino Martínez y Benjamin Alvarez sobre las citas que les resultan en la acusacion de los Sres. Alcalde y López Portillo:

que se examine al C. Secretario del Gobierno Lic. Agustín Moreno, sobre la cita que le hace el alcaide de la cárcel Juan Valle: que asimismo se examine á los CC. Miguel Cuesta, Miguel Gutierrez, N. Villaraoz, teniente Monterey, cabo Apolinario Calva, mayor del 25 Juvencio Robles y mayor del 23 Julio Saggiante sobre los puntos en que á ellos se refiere la referida acusacion de los Sres. Alcalde y Portillo, y que se pida informe al C. Gobernador del Estado general Luis Mier y Terán sobre los puntos que le tocan, y que constan en las acusaciones de que se le tiene remitida copia, segun auto de once del corriente; y con lo que resulte se proveerá lo que hubiere lugar en derecho.

Lo decretó y firmó el C. Juez interino de Distrito, Lic. *J. Biviano Beltran.* Damos fé.—*J. Biviano Beltran.* (Rúbrica).—*José de Salas.* (Rúbrica).—*Cárlos A. Ortega.* (Rúbrica.)

En la misma fecha se libraron órdenes por el conducto de estilo, para que se presentaran á este Juzgado las personas de que se hace referencia en el anterior auto.—Rúbrica.

H. Veracruz, Octubre veinticuatro de mil ochocientos setenta y nueve.—En la fecha, presente en el Juzgado el C. teniente coronel del batallon número 23 y no del 25, Benjamin Alvarez, y previa la protesta de conducirse con verdad en lo que supiere y fuere preguntado, respecto de hechos ajenos, y amonestado en los que se refieren á su persona, se le leyó el párrafo de la foja 174, en el que se hace por los señores acusadores una cita de su persona, y bien impuesto del contenido de aquella y advertido que tiene toda la libertad suficiente y cuantas garantías podrá darle

el presente Juez para que exprese y diga lo que pasó respecto del caso, manifestó:

Que no es cierto se hallara en el cuartel del batallón número 23 cuando tuvieron lugar los acontecimientos, pues se encontraba esa noche en la casa de su habitación: que al día siguiente, como á las cinco de la mañana, se presentó en el cuartel, y por el parte que le dió el Comandante de la guardia de prevención como á jefe accidental que es de dicho batallón número 23, supo lo que había pasado esa noche.

Preguntado si en el parte que le dió el referido Comandante de la guardia se especificaban algunos hechos de los que hayan tenido lugar en el cuartel número 23, contestó: que no, y solo se le daba parte de la muerte de un soldado de la guardia y de dos soldados heridos pertenecientes á ella: que es cuanto sabe y declara en virtud de la protesta que tiene hecha, expresando llamarse como queda dicho, mayor de edad, natural de Oaxaca y Comandante accidental del batallón 23.

Y leída que le fué esta declaración se ratificó en ella y firmó con el C. Juez, ante los testigos de su asistencia, que damos fé.—*J. Biviano Beltran.* (Una rúbrica.)—*Benjamin Alvarez.* (Una rúbrica.)—De asistencia.—*José de Salas.* (Una rúbrica.)—*Cárlos A. Ortega.* (Una rúbrica.)

En la misma fecha, presente en el Juzgado el C. teniente coronel Rosalino Martínez, Comandante accidental del batallón número 25, y previa la protesta de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y cuyas generales constan en la foja 197 vuelta de su declaración de diez y seis del presente, se le impuso de la cita que hacen de su per-

sona los CC. Alcalde y López Portillo en la acusación contra el C. Gobernador del Estado, general Luis Mier y Terán, cuya cita se ve á fojas 173 de este expediente, leyéndosele íntegra, y bien impuesto de su contenido, dijo:

Que no es exacta, pues no es cierto que el cabo Apolinario Calva le dirigiera las palabras que están asentadas entre comillas, y por lo mismo no hay nada respecto del cartucho á que se refiere, ni mucho ménos que lo recogiera.

Y leída que le fué esta declaración en ella se afirmó y ratificó, firmando con el C. Juez y los testigos de su asistencia, que damos fé.—*J. Biviano Beltran.* (Rúbrica.)—*Rosalino Martínez.* (Rúbrica.)—De asistencia.—*José de Salas.* (Rúbrica.)—*Cárlos A. Ortega.* (Rúbrica.)

En veinticinco del mismo, presente en el Juzgado el C. mayor del batallón número 25, Juvencio Robles, y previa la protesta legal de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y héchole por el presente Juez la advertencia de que tiene todas las garantías necesarias para contestar lo que le conste, se le leyó íntegro el párrafo de la acusación de los Sres. Alcalde y López Portillo, visible á la foja 173 de este expediente, y bien enterado de la cita que se le hace, dijo:

Que se hallaba en su cuartel del batallón número 25 durmiendo en su alojamiento la noche que tuvieron lugar los acontecimientos á que se contrae la acusación: que al levantarse, sin recordar la hora fija, se le ordenó por el jefe del referido batallón permaneciera en el cuartel y vigilara las cuadras de las compañías que se había mandado estuvieran listas para lo que pudiera ocurrir: que de consiguiente, no

estuvo en el batallon número 23, ni en el cuarto de banderas la noche referida, y de consiguiente, no es cierto que se le anunciara por el C. Gobernador que iban á ser fusilados algunos oficiales, ni que intercediera por alguno de ellos como refiere la cita: que es cuanto sabe respecto al hecho, siendo lo expuesto la verdad y en ello se afirma y ratifica; agregando que se llama como queda dicho, mayor de edad, natural de Juchitan, Estado de Oaxaca, y mayor del batallon número 25, firmando con el C. Juez y testigos de asistencia, que damos fé.—*J. Biviano Beltran.* (Una rúbrica.) *Juvencio Robles.* (Una rúbrica.)—De asistencia.—*José de Salas.* (Una rúbrica.)—*Cárlos A. Ortega.* (Una rúbrica.)

En la misma fecha, presente en el Juzgado el C. teniente del batallon número 25 Clemente Monterey, prévia la protesta legal de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y héchole la advertencia de que tiene toda la libertad necesaria para que exponga todo lo que sepa respecto de los acontecimientos á que se refiere la cita que obra á fojas 172 al fin, y habiéndole leído todo el párrafo conducente y bien impuesto de su contenido, dijo: que nada es cierto de lo que se refiere en el párrafo que se le ha leído; pues no salió de su cuartel, que es del batallon número 25, ocupándose en vigilar á la tropa en su cuadra; de consiguiente, no es cierto lo que se dice de que el cabo Apolinario Calva mostrara delante del que responde á su jefe teniente coronel Martinez, el cartucho de que se habla, ni que dicho jefe lo recogiera: que es cuanto puede decir en cargo de la protesta que tiene de decir verdad, expresó llamarse como queda dicho, oficial del batallon número 25, mayor de edad, natural de Orizava.

Y leida que le fué esta declaracion, en ella se afirmó y ratificó, firmando con el C. Juez y testigos de su asistencia, que damos fé.—*J. Biviano Beltran.* (Una rúbrica.)—*Clemente Monterey.* (Una rúbrica.)—De asistencia.—*José de Salas.*—*Cárlos A. Ortega.*

En la misma fecha, presente en el Juzgado el C. mayor del batallon número 23, Julio Saggiante, prévia la protesta de producirse con verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y héchole la advertencia de que tiene la libertad necesaria para que exponga lo que sepa respecto á los acontecimientos á que se refiere la cita que obra á fojas 174 de este expediente, y habiéndosele leído dicho párrafo y bien impuesto de lo que en él se refiere, dijo: que no es exacto lo que se dice con relacion á su persona en dicho párrafo; pues no se hallaba en el cuartel, por que como jefe de dia tenia la obligacion de vigilar todos los puntos militares de la plaza y no permanecer en determinado lugar; y que hasta el otro dia se presentó á la hora de la diana en el cuartel: que es tanto más inexacta la cita que se hace de su persona como jefe de dia, cuanto que las obligaciones de éste no se limitan á una noche, sino que hasta que al dia siguiente queda relevado de dicho servicio: que aunque es costumbre general de que el jefe de dia mande el cuadro cuando hay alguna ejecucion, no pudo tener lugar esta costumbre respecto del que habla, porque el oficial de guardia en defensa propia y del puesto que estaba á su cuidado, tuvo que hacer uso de las armas de los soldados de la guardia para repeler el ataque inesperado que se hizo por los oficiales y paisanos que se le habian entregado para su custodia: que esto lo supo por el parte que le dió el dia siguiente el mismo ofi-

cial de guardia: que es cuanto sabe de los acontecimientos á que se refiere la cita y en cargo de la protesta que tiene hecha de decir verdad.

Y habiéndosele leído esta declaración en ella se afirmó y ratificó, expresando llamarse como queda dicho, mayor de edad, natural de Oaxaca y Comandante de escuadrón, firmando con el C. Juez y testigos de su asistencia, que damos fé.—*J. Biviano Beltran.*—*J. Saggiante.*—De asistencia.—*J. de Salas.*—*Cárlos A. Ortega.*

En veintisiete del mismo mes y año, compareció ante el Juzgado el C. Miguel Cuesta, Coronel del ejército mexicano, y previa la protesta legal de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y habiéndose impuesto por sí mismo de la cita que le resulta en los párrafos fojas 172 al fin, y 172 vuelta de la acusación de los Sres. Alcalde y López Portillo, dijo: Que respecto de haber acompañado al C. Gobernador General Terán en el cuartel número 23 en la noche del veinticuatro al veinticinco de Junio del corriente año, no es exacto; pues no acompañó ni podía acompañar á dicho Gobernador, pues no se hallaba en la Comandancia Militar después de haber recorrido el recinto de los baluartes de esta plaza por haberse sabido, y aunque no oficialmente, el pronunciamiento del vapor "Libertad:" que tampoco es cierto que el que responde haya advertido al Capitán Antonio Loredó, que no se alarmase si oía tiros en el cuartel inmediato. Que es cuanto tiene que declarar en cargo de la protesta que ha hecho de decir verdad; y leída que le fué esta declaración, en ella se afirmó y ratificó, agregando llamarse como queda dicho, casado, mayor de edad, Coronel del Ejército Mexicano y natural de esta ciudad, fir-

mando con el C. Juez interino y testigos de su asistencia que damos fé.—*J. Biviano Beltran.*—*M. Cuesta.*—De asistencia:—*José de Salas.*—*Cárlos A. Ortega.*

"H. Veracruz, Octubre veintisiete de mil ochocientos setenta y nueve.—Apareciendo del oficio del general comandante militar de esta plaza fecha 16 del corriente, que los soldados Antonio Torres y Valentin Castillo, existen en la fuerza que cubre el puerto de cabotaje de Tuxpan, líbrese exhorto con las inserciones necesarias, á fin de que el Juez de 1.^a instancia de aquel Canton, en auxilio de este juzgado, reciba las declaraciones de los soldados expresados, á cuyo efecto se insertará en dicho recado el acuerdo de la 2.^a Sección del Gran Jurado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, indicándole los puntos sobre los que han de declarar los expresados Torres y Castillo. Y no habiéndose presentado el cabo Apolinario Calva, líbrese nuevo oficio al Comandante Militar á efecto de que tenga lugar su comparecencia. Por último, no habiéndose examinado al Teniente Coronel C. Rosalino Martínez, sobre todos los puntos á que se refiere la acusación de los Sres. Alcalde y López Portillo, amplíese su declaración librándose al efecto el oficio respectivo para su comparecencia. Lo decretó y firmó el Juez interino de Distrito con los testigos de asistencia. Damos fé.—*J. Biviano Beltran.*—De asistencia: *José de Salas.*—*Cárlos A. Ortega.*

Juzgado de Distrito del Estado de Veracruz Llave.—H. Veracruz, Octubre veintiocho de mil ochocientos setenta y nueve.—En la fecha, presente en el Juzgado el C. Teniente Coronel Rosalino Martínez, y después de hacer la protesta de producirse con verdad y examinado con arreglo á la cita que

le resulta en la acusacion de los Sres. Alcalde y López Portillo, que corre á fojas 173 párrafo "veinte minutos despues," dijo: que tampoco es exacto lo que se dice en el párrafo que se le ha leído; que no se presentó el Sr. Terán en la guardia de prevencion del batallon número 25 que está á las ordenes del que responde, y por lo mismo no pudo tener efecto cuanto se expresa en esta parte de la acusacion. Y leída que le fué esta declaracion, en ella se afirmó y ratificó expresando llamarse como queda dicho y las demás generales que constan en sus anteriores declaraciones, firmando con el C. Juez y los testigos de su asistencia que damos fé.—*J. Biviano Beltran*.—(Una rúbrica).—*Rosalino Martinez*.—(Una rúbrica).—De asistencia: *José de Salas*.—(Una rúbrica).—*Cárlos A. Ortega*.

Comandancia Militar de la plaza de Veracruz.—El cabo Apolinar Calva á quien se refiere vd. en su oficio fecha de ayer, no puede comparecer en ese Juzgado por hallarse en Campeche de destacamento.

Libertad y Constitucion. H. Veracruz, Octubre 28 de 1879.—*J. Montesinos*. (Una rúbrica).—C. Juez de Distrito de este Estado.—Presente.

Al márgen.—Seccion 2^a.—Num. 1,274.—Octubre 23 de 1879.—A su expediente. (Una rúbrica).

Comandancia Militar de la plaza de Veracruz.—Ya ordeno al teniente coronel Rosalino Martinez se presente en ese Juzgado, segun se sirve vd. pedir en su oficio fecha de ayer.

Libertad y Constitucion. H. Veracruz. Octubre 28 de 1879.—*J. Montesinos*. (Una rúbrica).—C. Juez de Distrito de este Estado.—Presente.

Al márgen.—Seccion 2^a.—Núm. 1,276.—Octubre 28.—A su expediente.—(Una rúbrica).

Secretaría de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union.—Segunda Seccion del Gran Jurado.—En las diligencias que instruye esta seccion contra el Gobernador constitucional del Estado de Veracruz, C. Luis Mier y Terán por los sucesos ocurridos en aquel puerto la noche del 24 al 25 de Junio próximo pasado, presentó escrito el C. Lic. Joaquin M^a Alcalde con fecha 27 del corriente, pidiendo entre otras cosas lo siguiente:

4^o Que se prevenga ó exhorte al Juez de Distrito de Veracruz para que mande levantar y remita un plano de la planta baja del cuartel ocupado por el batallon número 23, situado junto á Puerta Merced, detallándose la colocacion de los armeros de la prevencion, y lugares donde fueron reconocidos por el médico D. Miguel Barbachano, los cadáveres sacrificados la madrugada del 25 de Junio próximo pasado y de donde los levantó un carro en dos viajes, para trasladarlos al cementerio, el teniente de la policia Carmona, designándose préviamente por estas dos personas dichos lugares, con la reserva y precaucion debidas y en actos sucesivos para que no se confabulen.

Y habiendo decretado la misma Seccion, "como lo pide," en auto de esta fecha, lo trascribo á vd. esperando que á mayor brevedad posible, como lo requiere el caso, se sirva dar cumplimiento á lo mandado en obsequio de la pronta administracion de justicia.

Sírvase vd. acusarme recibo.

Libertad en la Constitucion. México, 30 de Octubre de